

# **CAMPEONATO DE ESPAÑA 2020**

## **CLASE CATAMARÁN**

*(pendiente Autorización Autoridades deportivas y sanitarias de la Comunidad Murciana)*

### **ANUNCIO DE REGATA**

**Del 24 al 27 de Septiembre de 2020**

**El Campeonato de España 2020 para la Clase Catamarán**, se celebrará en aguas del Mar Menor, en las instalaciones del Hotel Roc Doblemar, entre los días 24 al 27 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Será organizado por la Federación de Vela de la Región de Murcia, por delegación de la Real Federación Española de Vela, en colaboración con la Secretaría Nacional de la clase Catamarán (ADECAT) y patrocinado por el Hotel Roc Doblemar

### **1 REGLAS**

- 1.1 La regata se regirá por las “reglas” tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing 2017-2020
- 1.2 El Reglamento de Competiciones de la RFEV.
- 1.3 [DP] Las Reglas de Regatas de Catamaranes de Vela Ligera (R.C.V.L.) y Reglas de Medición para Regatas Interseries de Catamaranes de Vela Ligera (RMC).
- 1.5 Las Reglas de equipamiento de World Sailing
- 1.6 [NP][DP]Las Instrucciones de Equipamiento (IM) que forman parte de las Instrucciones de Regata.
- 1.7 La Regla 44.1 se modifica de manera que la Penalización de Dos Giros se sustituye por la de Un Giro.
- 1.8 [NP][DP]La RRV. 40 del RRV “Dispositivo de Flotación Personal” es de aplicación en todo momento mientras se esté a flote.
- 1.9 En las reglas que rigen esta regata la notificación [NP] hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos. (Modifica la R 60.1(a) del RRV).
- 1.10 [NP][DP] El Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”
- 1.11 Medidas en relación con el COVID-19
  - 1.11.1 No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5° grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).
  - 1.11.2 El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”

### **2. PUBLICIDAD [NP][DP]**

Podrá requerirse a los participantes la exhibición de publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora. Si se infringe esta regla se aplicará la regla 20.9.2 de la Reglamentación de World Sailing

### **3. CLASE Y CATEGORÍAS QUE PARTICIPAN- CLASE PARTICIPANTE**

- 3.1 El Campeonato de España de Catamaranes se navegará en las siguientes clases:
- Clase A
  - Fórmula 18
  - Hobie 16
  - Ínterseries
  - Nacra 15
- 3.2 En caso de no cumplir el mínimo de barcos por clase establecidos en el apartado 2.4.9 del Reglamento de Competiciones de la RFEV, estos pasaran a formar parte de la clase Interseries la cual deberá cumplir con los mínimos establecidos en dicha regla para quedar constituida.
- 3.3 La distribución de categorías se publicará en el TOA una vez cerrado el plazo de inscripciones.

#### **4. ELEGIBILIDAD**

- 4.1 El Campeonato de España de la Clase Catamarán es una regata cerrada, reservada exclusivamente para regatistas con residencia legal en España. Otros regatistas podrán participar siempre que lo soliciten previamente a la RFEV y sea aceptada su solicitud.
- 4.2 Los participantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad reflejados en la Reglamentación 19 de la WORLD SAILING y en las Prescripciones de la RFEV a dicha Reglamentación.
- 4.3 Los participantes con residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la Licencia Federativa de deportista para el año 2020 y ser miembro en vigor de la Asociación Nacional de la Clase Catamarán ADECAT
- 4.4 Los deportistas extranjeros que no tengan licencia federativa, deberán acreditar que disponen de un seguro contra accidentes y enfermedad valido en España.

#### **5. INSCRIPCIONES**

- 5.1 Los derechos de inscripción se establecen en 150 € los barcos dobles, 75 € barcos individuales y 30€ entrenadores y personal de apoyo.
- 5.2 Los derechos de inscripción se pagarán mediante transferencia bancaria realizada a favor de:

**Federación de Vela de la Región de Murcia**

IBAN: ES97 2038 3098 4460 0017 0365

Concepto: Cto España Catamaranes+ N° Vela o Nombre/s Regatista/s

- 5.3 El justificante de transferencia, licencias, tarjetas de clase y documentación de la embarcación de apoyo se remitirán al mail:

**Federación de Vela de la Región de Murcia**

E-mail: [fvrn@fvrn.es](mailto:fvrn@fvrn.es)

**La fecha límite de recepción de inscripciones será el 12 de septiembre de 2020.**

- 5.4 Es requisito para aceptar la inscripción, enviar el justificante de haber realizado la transferencia conjuntamente con el resto de documentación.
- 5.5 El Comité Organizador podrá exigir la presentación de documentos que justifiquen los datos del Boletín de inscripción.

Igualmente, se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite las cuales abonarán un recargo del 20% sobre los derechos de inscripción. Una inscripción no se considera realizada mientras no se hayan abonado los derechos de inscripción.

## 6. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTRENADORES

6.1 Cada patrón deberá registrarse y firmar personalmente el formulario de registro en la Oficina de Regatas antes de las 11:30 horas del día 25 de septiembre de 2020.

6.2 El registro de Participantes queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:

- Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia
- Licencia Federativa Habilitada de Deportista 2020.
- Tarjeta de la Clase de la temporada en curso.
- En caso de regatistas no españoles o sin residencia legal, seguro de responsabilidad civil a terceros con una cobertura mínima de 300.000€
- Justificante de pago del derecho de inscripción correspondiente.
- DNI o documento acreditativo de la edad.
- Hoja de medición debidamente cumplimentada.

6.3 El registro de Personal de apoyo queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:

- Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia
- Licencia Federativa Habilitada de Técnico 2020.
- Seguro en vigor de la embarcación y certificado de navegabilidad.

6.4 Solo podrá actuar de timonel el inscrito como patrón.

## 7. PROGRAMA

7.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
24 de septiembre	10:00 hrs a 19:00 hrs	Control de Equipamiento ; Registro
	19:00 hrs	Reunión Patronos,
	20:00 hrs	Acto de inauguración
25 de septiembre	09:30 a 11:30 13:00 hrs	Control de Equipamiento y Registro Señal de Atención 1ª Prueba del día Pruebas
26 de septiembre	12:00 hrs	Pruebas
27 de septiembre	12:00 hrs	Pruebas
	17:30 hrs	Clausura y Entrega de trofeos

7.2 El último día de regata no se dará una Señal de Atención a partir de las 16:00h.

## **8. FORMATO DE COMPETICIÓN – PRUEBAS - RECORRIDOS**

8.1 Cada Clase navegará en un solo grupo, excepto que si hubiera más de 70 inscritos el formato de competición sería en grupos, con una serie clasificatoria y una final, cuyo Sistema vendrá especificado en las Instrucciones de Regata.

8.2 Están programadas 9 pruebas, de las que tendrán que completarse 2 para que el Campeonato sea válida.

## **9. MEDICIONES, SELLADO DE VELAS Y EQUIPO[DP]**

9.1 El control de equipamiento se realizará durante el día 24 de septiembre, según el horario descrito en el programa.

9.2 Ningún barco podrá competir usando equipamiento que no esté debidamente sellado.

9.3 Los barcos se presentarán a inspección con todo el equipamiento que usará en regata.

9.4. Durante los días de regata se podrán efectuar controles de medición en cualquier momento.

## **10. INSTRUCCIONES DE REGATA**

Las instrucciones de regata estarán disponibles a partir de las 10:00 horas del día 24 de septiembre, en el TOA Virtual de la web de la regata.

<http://2020ctoespcatamaranes.sailti.com/>

## **12. TÍTULOS Y TROFEOS**

12.1 La Real Federación Española de Vela otorgará Placas de Campeones de España al vencedor en cada una de las categorías establecidas.

Será proclamado Campeón de España, el vencedor de cada una de las categorías debidamente constituidas de acuerdo con el apartado 2.4.4 y 3.1.2 de la Normativa de Competiciones de la RFEV.

12.2 El listado de Trofeos se publicará en el TOA antes del inicio de las pruebas.

## **13. DERECHOS DE IMAGEN**

Los derechos de imagen pertenecen en exclusiva a las entidades organizadoras, a la RFEV y podrán ser cedidos, en su caso, a las empresas patrocinadoras y a las clases participantes.

Los participantes conceden su autorización al/los Patrocinador(es) y a las entidades organizadoras para que su nombre y su imagen o el del barco en el que participen, puedan ser utilizados en cualquier texto, fotografía o video montaje para ser publicado o difundido por cualquier medio (incluyendo Prensa, publicidad en TV o Internet)

como comentarios editoriales, información o publicidad. Así mismo, el nombre y material biográfico de los participantes podrá ser utilizado o reproducido por cualquier medio conocido.

Los participantes se comprometen a no realizar ni permitir ningún acto de reproducción, comunicación pública, ni distribución de imágenes de la prueba náutica sin la previa autorización de las entidades organizadoras.

## 14. RESPONSABILIDAD

14.1 Todos los participantes del CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CATAMARANES lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

14.2 El Comité Organizador, los Comités o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños o lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas tanto en tierra como en el mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por éste Anuncio de Regata.

14.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4 de la Parte 1 del RRV que establece:

**“Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o si continúa en regata”.**

14.4 Se recuerda a todos los participantes, entrenadores, técnicos y acompañantes, la obligatoriedad de mantener las conductas éticas y medioambientales para preservar el entorno, el incumplimiento de esta norma dará lugar a una acción del Comité de Regata ó del Comité de Protestas.

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de Seguridad Marítima, Navegación y de la Vida Humana en el Mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

## 15. INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

### (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

La Federación de Vela de la Región de Murcia, con sede en Cartagena (Murcia), será encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del evento, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “*General Data Protection Regulation*” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

#### 1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del evento, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-

ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

## 2. **Datos personales objeto del tratamiento**

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.
  - Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del evento o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.
- En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

## 3. **Naturaleza de la provisión de datos**

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del evento.

## 4. **Duración de la conservación de sus datos**

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del evento, y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, La Federación de Vela de la Región de Murcia, está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del evento. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán hasta el final del estado de emergencia.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en las instalaciones del evento.

## 5. **Método de uso de los datos.**

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

## 6. **Alcance de la circulación de datos.**

Sus datos serán procesados directamente por la Federación de Vela de la Región de Murcia, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

**7. Difusión de los datos**

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

**8. Transferencia de datos al extranjero**

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

**9. Responsable del tratamiento de los datos.**

Federación de Vela de la Región de Murcia

**10. Ejercicio de derechos**

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

- a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;
- b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional.
- c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

**11. Modalidad de ejercicio de los derechos**

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico **fvrn@fvrn.es**

1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

3. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

### 1. ACTOS SOCIALES

Los Actos Sociales programados se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA) virtual

### 2. ALOJAMIENTO (OFERTAS ESPECIALES PARA LA REGATA)

- 2.1 El alojamiento será por cuenta de los participantes.
- 2.2 Para el alojamiento de los participantes y acompañantes, la organización recomienda que contacten lo antes posible para efectuar sus reservas a:

***HOTEL ROC DOBLEMAR***

***Dirección: GRAN VIA DE LA MANGA KM 8 30380***

***LA MANGA-SAN JAVIER (MURCIA)***

Mail: [xxxxxx@xxxxx.xx](mailto:xxxxxx@xxxxx.xx)

Web: <https://www.roc-hotels.com/la-manga/roc-doblemar>

- 2.3 Para beneficiarse de las ofertas en alojamiento tendrán que incluir a la hora de la reserva es:

**CATAMARAN 20**